

VIGENTE



DE PANAMA

2013-9-01-13-01403

REPUBLICA DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*Licdo. Raúl Iván Castillo Sanjurjo*

NOTARIO PUBLICO TERCERO

TELS.: 223-5565  
263-5411  
263-4160  
TELEFAX: 263-3861  
CELULAR: 6674-8531

AVENIDA MANUEL MARIA ICAZA  
EDIFICIO TORRE COSMOS  
PLANTA BAJA

APARTADO 823-1169  
PANAMA  
REPÚBLICA DE PANAMA

COPIA

I RITURA N° 11.454 DE 31 DE octubre 20 07

POR LA CUAL

se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad ABP SERVICES INTERNATIONAL INC. , y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).

# 33443

SUEE ILEM DAVIS  
087-844-0  
Robles y Vobles



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.....

.....(11,454).....

POR LA CUAL se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.**, y se protocoliza Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de dicha sociedad, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007).....

.....Panamá, 31 de octubre de 2007.....

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, hoy treinta y uno (31) de octubre de dos mil siete (2007), ante mí, RAUL IVAN CASTILLO SANJUR, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro guión ciento cincuenta y siete guión setecientos veinticinco (4-157-725), compareció personalmente VANESSA ROBLES, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, abogada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE guión ocho guión dos mil ciento setenta (PE-8-2170), actuando en nombre y presentación de la sociedad, debidamente autorizada como consta en el documento que se protocoliza mediante este mismo instrumento, como en efecto lo hago, Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.** inscrita en la ficha tres tres cuatro seis tres siete (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, celebrada el día dieciséis (16) de octubre de dos mil siete (2007), en la cual se reforman las Cláusulas Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la sociedad.....

Advertí al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita en el Registro Público y leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales, GABRIEL DE LEON LORENZO, con cédula de identidad personal número ocho guión doscientos cuarenta y tres guión trescientos sesenta y uno (8-243-361), y CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON, con cédula de identidad personal número uno guión diecinueve guión mil trescientos diecisiete (1-19-1317), ambos mayores de edad, panameños, vecinos de esta



Reunión extraordinaria accionistas  
ABP Services International Inc.  
16 de Octubre 2007

ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para su constancia, por ante mí, el Notario que doy Fé.-----

Esta escritura en el protocolo del presente año lleva el número ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO----- (11,454)-----

----- (Fdo.) VANESSA ROBLES-----

(Fdo.) GABRIEL DE LEON LORENZO ----- (Fdo.) CLIFFORD GILBERTO BERNARD GORDON

(Fdo.) RAUL IVAN CASTILLO SANJUR. Notario Público Tercero.-----

**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ABP SERVICES INTERNATIONAL INC., CELEBRADA EL DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.-----**

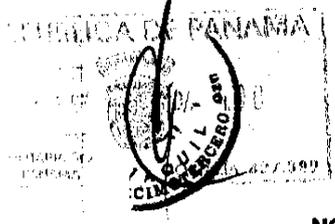
Siendo las once (11:00) de la mañana del día dieciséis (16) de Octubre del año dos mil siete (2007), tuvo lugar una reunión extraordinaria de la junta de accionistas de la Sociedad denominada **ABP SERVICES INTERNATIONAL INC.** inscrita en la ficha tres-tres cuatro seis tres siete. (334637), Rollo cinco cinco nueve cero tres (55903) e Imagen cero cero diez y ocho (0018), Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, la cual se llevó a efecto en las oficinas del Estudio Jurídico Ortega Moreira & Ortega Trujillo, ubicadas en el mezanine del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, situado en las Avenidas Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador. -----

Previo aviso de convocatoria fue dado en cuanto a hora, lugar y objeto de la reunión. -----

Estuvo presente el señor abogado Ernesto Salcedo Verduga, en su calidad de Apoderado Especial de la Sociedad ABP Corp. (American Business Promoters), accionista propietaria de quinientas acciones, comunes, nominativas y sin valor nominal, que representan el cien por ciento del capital de la Sociedad y que se encuentran en circulación, tal como lo demostró con la presentación del certificado de acciones y de la carta poder extendida a su favor por el Presidente de esa Sociedad.-----

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Sociedad, el Ab. Ernesto Salcedo Verduga y como Secretaria Ad-Hoc de la Sociedad, la Ab. Consuelo Flor Morla de Pástor, ambos en ausencia de los titulares de dicho cargo.-----

El Presidente Ad-Hoc manifestó que el objeto de la reunión era el de considerar la



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

conveniencia de reformar las Cláusula Octava, Décima y Undécima del Pacto Social de la Sociedad. -----

A moción debidamente presentada, discutida y aprobada, por unanimidad se resolvió lo siguiente:-----

La Junta de Accionistas, en reunión extraordinaria celebrada el día dieciséis (16) de octubre del año dos mil siete (2007);-----

-----RESUELVE:-----

**PRIMERO:** Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Octava del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:-----

**OCTAVA:** (a) La Junta Directiva estará compuesta por no menos de tres (3), ni más de cinco (5) Directores. El número actual de directores es de tres (3) y sus nombres y direcciones, son las siguientes:

Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo, con domicilio en 240 Westwood Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; Dr. Jorge Ortega Trujillo, con domicilio en 741 South Mashta Drive, Key Biscayne, Fla. 33149, Estados Unidos; e Infiservice Corp., de nacionalidad Estadounidense, Estado de la Florida, con domicilio en 1101 Brickell Avenue, Suite 400 South Tower; Miami, Fla. 33131, Estados Unidos;

(b) Con sujeción a las disposiciones de la Ley y de este pacto social, el número y término de duración del cargo de los directores serán fijados o determinados de la manera prescrita en los Estatutos de la Sociedad.

Salvo lo dispuesto en contrario por los Estatutos de la Sociedad, en caso de vacantes en la Junta Directiva, la mayoría de los directores en ejercicio de sus funciones podrán elegir los directores para llenar tales vacantes. No es necesario que los directores sean accionistas. Tres (3) Directores o un número mayor según especifiquen de tiempo en tiempo los Estatutos, presentes personalmente o por medio de apoderados, constituirán quórum en cualquier sesión de la Junta Directiva; (c) La Junta Directiva podrá ejercer todas las facultades de la Sociedad, incluyendo las de adquirir y/o transferir bienes muebles o inmuebles, a cualquier título, así como gravarlos con hipoteca, anticresis y/o prenda, a fin de garantizar obligaciones de la Sociedad o de terceros. Quedan excluidas aquellas facultades que la ley o este pacto social reserven expresamente a los accionistas; (d) En cualquier sesión de la Junta Directiva, cualquier director podrá ser representado y votar por medio de apoderado o apoderados (quienes no necesitan ser directores), nombrados por instrumento escrito, público o privado, con o sin poder de sustitución. Las vacantes que ocurrieren en la Junta Directiva, ya sea por razón de que se aumente el número de directores o por cualquier otra causa, serán llenadas por los votos de la mayoría de los miembros de la Junta

Acta Reunión extraordinaria accionistas  
ABP Services International Inc.  
Octubre 16/2007



**Directiva.**

**SEGUNDO:** Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Décima del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

**DECIMA:** Los primeros dignatarios de la Sociedad serán:

**NOMBRES:**----- **CARGOS:**-----

Dr. Luis Alberto Ortega Trujillo-----Director/Presidente-----

Dr. Jorge Ortega Trujillo-----Director/Vicepresidente-----

Infservice Corp.-----Directora/Secretaria/Tesorera-----

La representación legal de la Sociedad, sólo podrá ser ejercida por cualesquiera de los dignatarios de la Sociedad en forma individual.

**TERCERO:** Reformar, como en efecto se reforma, la Cláusula Undécima del Pacto Social, a fin de que lea como sigue:

**UNDECIMA:** Poderes

Los señores Luis Alberto Ortega Trujillo, Dr. Jorge Ortega Trujillo, y la compañía Infservice Corp. quedan facultados para llevar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, ya sea en forma individual o conjunta, siempre y cuando estos estén ejerciendo el cargo de Directores/Dignatarios de la Sociedad.

**CUARTO:** Autorizar, como en efecto se autoriza, a la Licenciada VANESSA ROBLES, a fin de que protocolice, refrende e inscriba la presente acta en el Registro Público.

No habiendo otro asunto que tratar, se clausuró la reunión.

CERTIFICAMOS QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

**DR. ERNESTO SALCEDO VERDUGA**-----**AB. CONSUELO FLOR M. DE PASTOR**  
**PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**-----**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

Yo, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Público Decimotercero del Cantón Guayaquil, DOY FE, que de conformidad con el numeral 3ro. del Artículo 18 de la Ley Notarial, las firmas legibles que constan en la Copia Certificada de Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la Sociedad denominada ABP Services International Inc. que antecede, fueron puestas ante mí por los señores Doctor ERNESTO FRANCISCO SALCEDO VERDUGA, portador de la cédula de ciudadanía # 0903746626 y MARIA DEL CONSUELO FLOR MORLA, portadora de la cédula de ciudadanía # 0907895817; además los firmantes



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



acta reunión extraordinaria accionistas  
ABP Services International Inc.  
Octubre 16/2007



NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

declararon que son las mismas firmas y rúbricas que utilizan en todos sus actos públicos y privados. Guayaquil, 16 de Octubre del 2007.-----

(Sello) Dr. Virgilio Jarrín Acunzo – Notario Decimotercero – Guayaquil.-----

(Firma ilegible).-----

(Timbre) NOTARIA 13era. Guayaquil.-----

(Sello) Minuta refrendada por la Licenciada VANESSA ROBLES, abogada en ejercicio. ROBLES Y ROBLES ABOGADOS. Calle 50, Edificio Plaza 2000, Piso No. 19, Tel.: 269-0233. APROBADO (Fdo.) VANESSA ROBLES.-----

REPUBLICA DEL ECUADOR. SUBSECRETARIA REGIONAL DE RELACIONES EXTERIORES.-----

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO E INTEGRACIÓN.-----

Apostille-----

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)-----

1. País: ECUADOR-----

El presente documento público-----

2. Ha sido suscrito por: JARRIN ACUNZO VIRGILIO-----

3. Actuando en calidad de DR. NOTARIO-----

4. Llevando el sello/timbre de: NOTARIA DECIMO TERCERA DE GUAYAQUIL-----

Certificado-----

5. en: Guayaquil-----6. el 2007-10-26-----

7. por Zoila Veliz Veliz CANCELLER 2-----

8. No.-----

9. Sello/timbre-----10. Firma-----

----- (ilegible)-----

AP<<9174>>-----<<Guayaquil>>-----<<979930--ECU>>-----

(Sello) MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – SUBSECRETARIA REGIONAL EN GUAYAQUIL.-----

(Timbre) a0979930-----APOSTILLA-----USD10-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil siete (2007).-----

de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de abril de 1978, por lo que la fotocopia precedente, que consta de 03 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cantidad: Indeterminada Guayaquil,

03 ABR 2013

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil

M.C. RAFAEL CASTILLO SANJUP  
Notario Público Tercero



Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá Fecha y Hora: 2007/11/01 17:14:21:3  
Tomo: 2007 Asiento: 201529  
Presentante: SUELLEN DAVIS Cedula: 8-778-780  
Liquidación No.: 7007175605 Total Derechos: 50.00  
Ingresado Por: CARJU1

*Emmanuel Penaloza*



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 334637 Sigla No. SA  
Documento Redi No 1238919  
Operación realizada Acta  
Derechos de Registro B/. 40.00  
Derechos de Calificación B/. 10.00  
Panamá 8 de Noviembre del 2007  
*Vincento Delgado*  
Registrador Jefe



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961

de PANAMA  
Este documento público  
fue firmado por Emmanuel de Espinoza  
en calidad de Registrador Jefe  
de acuerdo del sello y timbre de



CERTIFICADO

Panamá, el día 22 NOV 2007  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
del número 79237  
Almbr 10 Firma Alfredo A. Jara

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

1238919

334637

08/11/07



MOSSACK ✕ FONSECA

2013-9-01-13-D404



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888  
(507) 206-9400  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal  
0832-0886 W.T.C.  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 11,606

DEL 19 DE agosto DE 2009

Por la Cual

se protocoliza un Acta de sesión de Consejo Directivo de la sociedad anónima denominada **ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)**, por medio de la cual se otorga Poder General a favor de **AB FABIAN ORTEGA TRUJILLO**.

Protocolizada en Notaría Pública  
del Circuito Notarial de Panamá



REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA de PANAMA  
PAPEL NOTARIAL 8075 + TIMBRE NACIONAL \*  
3251



26 08 09



004.00

P.A. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS-----

----- (11,606) ----- (abz) -

Por la cual se protocoliza un Acta de sesión de Consejo Directivo de la sociedad anónima denominada **ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)**, por medio de la cual se otorga Poder General a favor de **AB FABIAN ORTEGA TRUJILLO**.

----- Panamá, 19 de agosto de 2009 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los diecinueve (19) días del mes de agosto, de dos mil nueve (2009), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), compareció personalmente, **Josette Roquabert**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, en ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos cuarenta y uno-setecientos cincuenta y cinco (8-441-755), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -----

**PRIMERO:** Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-03957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

**SEGUNDO:** Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Documento: uno cuatro seis cero cinco cuatro tres (1460543) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

**TERCERO:** Que el **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS)** inscrita a Ficha tres tres uno cuatro seis cuatro (331464), Rollo cinco cuatro seis siete dos (54672) e Imagen dos (2) de la Sección de Mercantil del Registro Público.-----



**CUARTO:** Que me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de sesión de Consejo Directivo de la sociedad, mediante la cual se otorga un Poder General a favor de **AB FABIAN ORTEGA TRUJILLO**, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a la compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, **MIRZELLA TUÑON**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **YAKELINE PEREZ**, con cédula de identidad personal número ochoquinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

**ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN ONCE MIL SEISCIENTOS SEIS**

----- (11,606) -----

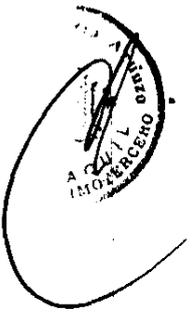
(Fdo.) **JOSETTE ROQUEBERT** --- (fdo.) **MIRZELLA TUÑON** --- (fdo.) **YAKELINE PEREZ** --- (fdo.) **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá. -----

**PROTOCOLIZACION:** -----

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA ABP CORP. (AMERICAN BUSINESS PROMOTERS), CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.** -----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho, a las 09:00, en las instalaciones ubicadas en el Mezanine, oficina uno, del Edificio Centro Empresarial Las Cámaras, situado en las Avenidas Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se lleva a efecto una sesión de Consejo Directivo de la sociedad ABP Corp. (American Business

P  
D  
O  
D  
M  
e  
P  
O  
O  
de  
re  
re  
pr  
vc  
PP  
de  
No  
Gu  
de  
de  
Pa  
-  
in  
-  
to  
-  
en  
So  
-  
bar



REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL 035 \* TIMBRE NACIONAL \*



26 08 09

004.00

P.B. 0945

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ca,	Promoters), con la asistencia de la mayoría de los miembros del Consejo
io,	Directivo, habiendo así el quórum requerido, a saber: Dr. Luis Alberto
ad,	Ortega Trujillo, Dr. Gustavo Ortega Trujillo, Dr. Jaime Ortega Trujillo,
EGA	Dr. Jorge Ortega Trujillo, Ab. Fabián Ortega Trujillo, Ing. Joaquín
--	Martínez Amador, Sr. Jorge Reyes Tous y Dr. Leonidas Ortega Trujillo,
que	este último vía telefónica, habiendo así el quórum requerido. -----
de	Preside la sesión, por delegación del Presidente, el Dr. Luis Alberto
en	Ortega Trujillo y actúa como Secretario de la sesión, el Dr. Gustavo
de	Ortega Trujillo y ambos además en ausencia de los titulares y por
(8-	decisión del Consejo Directivo, por lo que una vez constatado el quórum
ho-	requerido, resuelven instalarse en sesión de Consejo Directivo, previa
y	renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y
la	propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a
la	voto, para resolver unánimemente lo siguiente:-----
---	<b>PRIMERO:</b> Otorgar, como por este medio se otorga, un poder general a favor
EIS	del <b>AB. FABIAN ORTEGA TRUJILLO</b> , con cedula de identidad personal
---	No.0905089397 y dirección en José Salcedo 113 entre El Oro y Maracaibo,
LINE	Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y en representación
urio	de la sociedad ejerza las facultades que se indican a continuación,
---	debiendo en cada caso sujetarse a las disposiciones establecidas en el
--	Pacto Social de la Sociedad y las que resuelva el Consejo Directivo.-----
DAD	- Administrar la Sociedad legal, judicial y extrajudicialmente de manera
EL	individual.-----
---	- Celebrar o llevar a cabo en nombre de la Sociedad contratos o actos de
, a	toda clase y descripción.-----
las	- Comprar, vender, pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar,
del	entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la
ldas	Sociedad, previa autorización del Consejo Directivo. -----
sión	- Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier banco,
ness	bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas, depositar



fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la Sociedad.-----

El poder general conferido es de plazo indefinido y podrá ser usado y ejercido por el **AB. FABIAN ORTEGA TRUJILLO**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto el Consejo Directivo disponga otra cosa o resuelva revocarlo.

En línea con lo aquí resuelto, toda vez que el Poder General tiene vigencia a partir de hoy, el Consejo Directivo resuelve autorizar y ratificar todas las gestiones que a partir de la fecha de celebración de este Consejo realice en nombre de la sociedad el Ab. Fabián Ortega Trujillo en calidad de Apoderado General, durante todo el tiempo que transcurra hasta la fecha de inscripción de este poder general en el Registro Público.-----

**SEGUNDO:** Autorizar a la firma de Abogados Bufete MF & Co., en calidad de Agentes Residentes de la Sociedad, a protocolizar ante Notario e inscribir esta acta ante el Registro Público de Panamá.-----

**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. ----  
Certificamos que es fiel copia de su original.-----

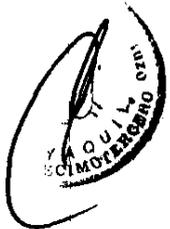
(fdo.) (ilegible) **LUIS ALBERTO ORTEGA TRUJILLO - Presidente de la Sesión**

(fdo.) (ilegible) **DR. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO - Secretario de la Sesión --**

(Sello: Dr. Rodolfo Perez Pimentel - Notario Público Décimo Sexto - Guayaquil - Ecuador) -----

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL** -----Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil

**NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL.** De acuerdo con la facultad que me confiere numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial en vigencia **DO Y FE**, que las firmas y rubricas que anteceden son similares a las cédulas de ciudadanía que pertenecen a: **LUIS ORTEGA TRUJILLO** de nacionalidad **ECUATORIANA** con No. **090329656-4**; **GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO** de nacionalidad **ECUATORIANA** con No. **090414741-0**; Guayaquil, 13 de agosto del 2009. -----



REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA  
 PAPEL NOTARIAL 8015 \* TIMBRE NACIONAL \*



5253 3004.00  
 26 08 09 0945

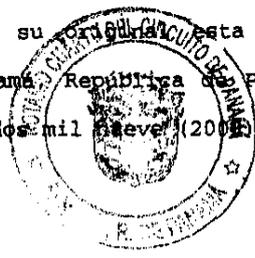
NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

--	(fdo.) (illegible) --- Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Público
o y	Décimo Sexto del Cantón Guayaquil. -----
ido,	(Sello) Dr. Rodolfo Perez Pimentel - Notario Público Décimo Sexto -
o	Guayaquil - Ecuador -----
erza	(Sello) Notaria Ecuador - Notaria 16 Guayaquil -----
o.	-----
iene	República del Ecuador - Ministerio de Relaciones Exteriores - Comercio e
r y	Integración -----
i de	----- <b>APOSTILLE</b> -----
lega	----- (convention de La Haye du 5 octobre 1961) -----
que	1. Pais: ECUADOR -----
el	---Country: -----
---	-----El presente documento público-----
i de	-----This public document-----
ibir	2. Ha sido suscrito por: PEREZ PIMENTEL RODOLFO -----
---	---Has been signed by:-----
---	3. Actuando en calidad de: DR., NOTARIO-----
---	---Acting in the capacity of: -----
sión	4. Llevando el sello/timbre de: NOTARIA DECIMA SEXTA DE GUAYAQUIL -----
i --	---Bears the seal/stamp of: -----
co -	----- <b>Certificado</b> -----
---	5. En: Guayaquil -----6. El: 14/Agosto/2009-----
quil	---At: -----Date:-----
e me	7. Por: Fernando Chilán Rivera ---CANCILLER 2-----
l en	---By: -----
es a	8. No.: 1696291 -----1696291---
o de	---No.:-----
o de	9. Sello/Timbre: -----9. Firma: Illegible-----
del	---Seal/stamp: -----Signature:-----
---	(sello) Ministerio de Relaciones Exteriores - Subsecretaria Regional en



Guayaquil.

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009).



*[Signature]*  
Eduardo Guillén Anguizola  
NOTARIO PÚBLICO CUARTO

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2009/08/26 14:46:40:7
Tomo: 2009	Asiento: 158923
Presentante: CARLOS MARIMON	Cedula: 8-245-869
Liquidación No.: 8709023549	Total Derechos: 50.00
Ingresado Por: JUCO	

*[Signature]*  
Jefe de Diario



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil    Ficha No. 331464    Sigla No. S.A  
 Documento Red No 1640673  
 Operación realizada Cota  
 Derechos de Registro B/. 40.00  
 Derechos de Calificación B/. 10.00  
 Panamá 31 de Agosto del 2009  
*[Signature]*  
 Registrador Jefe



F = 331464

D = 1640673

31-8-2009

YA QUIE  
DECIMO TERCERO CIV



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 4085  
5650

REPUBLICA DE PANAMA  
\* TIMBRE NACIONAL \*



3006.00

01 09 09

PA. 0955

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

en la  
el mes



Foto. Acreditada no  
implica responsabilidad  
en caso de contenido  
del documento.

40:7

APOCATE

Convention de la haya de 1954  
1 Pais PANAMA

El presente documento  
2 ha sido firmado por *Quacha Roldan*  
3 quien actua en calidad de *representante*  
4 y esta revestido del sello notarial de *4*

01 SEP 2009

6 EN Panama  
7 por DIRECCION DE REGISTRO Y NOTARIAS  
8 Bajo el número *71629*  
9 Sello/timbre 10 Timbre

*de* *Miguel de Soto*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley  
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de abril de 1978, QOYFE: Que la fotocopia precedente,  
que consta de *cinco* fojas, exacta al  
documento original que también se me exhibe.- Cuantía:  
Indeterminada-Guayaquil,

03 ABR 2013



*Virgilio Jarrin Acunzo*  
D. Virgilio Jarrin Acunzo  
Notario Décimo Tercero  
Guayaquil